



Resolución de 19 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueban los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes en régimen de interinidad, para el curso escolar 2020/2021, de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, convocado por la Resolución de 29 de junio de 2020, de la citada dirección general.

Mediante la Resolución de 29 de junio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocaron los procesos de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad, para el curso escolar 2020/2021.

En virtud de la Resolución de 28 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se aprobaron los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del citado proceso.

Finalizado el correspondiente plazo para que los aspirantes pudieran efectuar alegaciones, desistir de la solicitud o subsanar el defecto que motivó la omisión o exclusión, de conformidad con el apartado sexto de la mencionada resolución, procede aprobar los listados definitivos de admitidos y excluidos de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, con mención expresa de los motivos de exclusión, del citado proceso.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- *Listados definitivos de admitidos y excluidos.*

Aprobar el listado definitivo de participantes admitidos y excluidos, con mención expresa de los motivos de exclusión en el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes en régimen de interinidad de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, para el curso escolar 2020/2021, convocado por la Resolución de 29 de junio del 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, que figura como anexo I.

Segundo.- *Desistimientos.*

Se declara concluso el procedimiento, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por los desistimientos de los interesados que se relacionan en el anexo II.



Tercero.- Alegaciones.

Contestar, en su caso, las alegaciones presentadas por los aspirantes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño contra la Resolución de 28 de julio de 2020, conforme se dispone en el anexo III.

Cuarto.- Publicación y publicidad.

La presente resolución junto con sus anexos se publicará el día 19 de agosto de 2020 a partir de las 13:00 horas, en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Asimismo, dicha información podrá obtenerse a través del servicio telefónico 012 de información y atención al ciudadano (para llamadas desde fuera de la comunidad de Castilla y León: 983 327850).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 19 de agosto de 2020
LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,
P.S. Orden de 14 de agosto de 2020
EL SECRETARIO GENERAL,

(Firmado en el original)

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.